Instituto Nacional de Metrología de Colombia

MODIFICATORIO No. 01 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 028 DE 2026, SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM Y ADCOM INGENIERÍA S.A.S BIC

CONTRATO	CAO 028 DE 2026
CLASE	COMPRAVENTA
OBJETO	Adquirir e instalar un sistema de control de presión con indicador externo en la línea de alimentación de aire del patrón primario tipo pistón del laboratorio de Flujo de Gas de la Subdirección de Metrología Física del INM.
CONTRATISTA	**ADCOM INGENIERÍA S.A.S BIC**
No. IDENTIFICACIÓN	900.150.649-7
VALOR	El valor del contrato corresponde a la suma de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.200.000,00) IVA INCLUIDO** que incluye impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales, así como todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.
PLAZO	El plazo de ejecución será de dos (02) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfección y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y firma del acta de inicio. Lo anterior sin superar la vigencia 2026.

Entre los suscritos, **MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.266.242, de Bogotá D.C., en calidad de Directora General del **INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**, NIT. 900.494.393-3, con facultades legales de Ordenadora del Gasto, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 2585 del 23 de diciembre de 2022 y Acta de Posesión No. 219 del 02 de enero de 2023, quien en adelante se denominará el **INM,** por una parte**,** y de otra, **JOSÉ LUIS ARRIETA RAMOS,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.152.849 de Agustín Codazzi, quien actúa en representación de la empresa **ADCOM INGENIERÍA S.A.S BIC** y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No. 01 a la CAO 028 de 2026, en adelante EL CONTRATO, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1). Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en cuenta que, con la celebración de contratos y la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos.

2). Que el día 30 de junio de 2026 fue suscrita la CAO 028 de 2026 por el INM y EL CONTRATISTA, la cual tiene por objeto: ***"Adquirir e instalar un sistema de control de presión con indicador externo en la línea de alimentación de aire del patrón primario tipo pistón del laboratorio de Flujo de Gas de la subdirección de Metrología Física del INM."***

3).Que el plazo de ejecución de la CAO 028 DE 2026, es hasta por dos (2) meses, contados a partir a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución y firma del Acta de Inicio, es decir hasta el día 1 de septiembre de 2026. Por tanto, el contrato se encuentra actualmente vigente.

4). Que el valor del contrato se estableció en la suma de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.200.000,00),** que incluye impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales, así como todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

5). Que los requisitos de ejecución del contrato se suplieron el día 2 de julio de 2026, constituyéndose esta como fecha de inicio del plazo de ejecución.

6). Que el Supervisor designado por el INM, mediante Formato de Solicitud de Modificación Contractual manifestó lo siguiente: *"Se solicita la modificación del contrato CAO 028 de 2026, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución de un (01) mes, de acuerdo a la solicitud de contratista.*

La solicitud de ampliación del plazo de ejecución por un (1) mes adicional se fundamenta en los tiempos adicionales requeridos por el proveedor para realizar las pruebas necesarias de funcionamiento y de integración del equipo con el sistema de medición. En consecuencia, la ampliación del plazo permitirá garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la correcta ejecución de las actividades previstas.

7). Que así las cosas y teniendo en cuenta la autorización otorgada por la Ordenadora del Gasto el 19 de agosto de 2026, se hace necesario realizar la modificación del contrato, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución por un (1) mes más, es decir hasta el **01 de octubre de 2026**.

8). Que el presente modificatorio se celebra de conformidadcon lo establecido en el segundo inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con lanormativa que rige la contratación pública. En consideración a lo anterior, las partes proceden a celebrar el presente modificatorio, que se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: - PRORROGAR: el plazo de ejecución de la CAO 028 de 2026 por un (1) mes más, es decir hasta el **01 de octubre de 2026**, por lo cual se modifica parcialmente el apartado **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**, el cual quedará así:

"**PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de tres (03) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfección y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y firma del acta de inicio. Lo anterior sin superar la vigencia 2026.

La entrega de los bienes objeto del presente contrato lo realizará el contratista en las instalaciones del Instituto Nacional de Metrología, ubicadas en la Carrera 50 Nro. 26 - 55 Int.2 CAN Bogotá D.C.

SEGUNDA: - GARANTÍAS: El contratista se obliga a modificar la garantía, presentando el anexo modificatorio correspondiente para su respectiva aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación.

TERCERA – VIGENCIA: Las demás clausulas, condiciones y obligaciones de la CAO 028 de 2026, no se modifican y conservan plena vigencia.

CUARTA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al contrato; la presente modificación, la solicitud del supervisor, el informe de supervisión, la autorización de la Ordenadora del Gasto, el contrato principal y todos los documentos contractuales.

QUINTA - PUBLICACIÓN: De conformidad con lo previsto en el artículo 223 del Decreto 19 de 2012, el contrato deberá publicarse a través del aplicativo destinado para tales efectos por Colombia Compra Eficiente – CCE.

SEXTA: - PERFECCIONAMIENTO: Las partes acuerdan que la presente modificación queda perfeccionada en el momento en que se suscriba por las partes intervinientes a través de SECOP II.

Proyectó: Mayra Alejandra Rubio Nieves – Contratista SG
Revisó y Aprobó: Wanda Zulema Sandoval Parra– Coordinadora GIT GJCD